



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 7 de enero de 2022 por la que se convoca el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil. (2022060340)*

Mediante Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación, se convoca el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil (DOE núm. 5, de 10 de enero).

En el resuelto segundo se establecen las plazas vacantes ofertadas y la tipología de aulas para cada uno de los centros educativos. Asimismo, en el anexo I se concreta el calendario del procedimiento extraordinario de admisión para el programa experimental aulas 1-2, donde se regula el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta que dicho plazo ha coincidido con el incremento de casos por la COVID-19 provocando la imposibilidad de muchas familias para tramitar las solicitudes, atendiendo a la singularidad de la escuela rural, al objetivo de dar solución a la vulnerabilidad y a los problemas de absentismo en determinados centros educativos, así como a la petición de los centros y familias de modificar algunas de las tipologías de aulas publicadas en dicha resolución, y con objeto de atender a las necesidades de las familias y del alumnado de estos centros, se procede a la modificación de la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocaba el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil (DOE núm. 5, de 10 de enero).

De acuerdo con ello y en base a las competencias conferidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

**Primero.** Modificar la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil (DOE núm. 5, de 10 de enero).

Se modifica la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos



de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, en los siguientes términos:

**Uno.** Se añade el resuelvo noveno bis:

“Noveno bis: Procedimiento extraordinario de admisión para determinados centros educativos dentro del programa experimental aulas 1-2.

1. Calendario para determinados centros educativos del procedimiento extraordinario de admisión del alumnado para el programa experimental aulas 1-2.

Se establece el calendario para el curso escolar 2021/2022 para los centros y tipología de plazas listados en el anexo VI de las sucesivas fases del procedimiento de admisión para el alumnado incluido en la Orden de 30 de noviembre de 2021, por la que se implanta el programa experimental Aulas 1-2 para la escolarización anticipada en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, que se incorpora como anexo V de la presente resolución.

2. Centros que modifican la tipología de plazas que ofertan el programa experimental aulas 1-2 en el curso 2021-2022 y plazas ofertadas.

Los centros educativos públicos listados en el anexo IV de la Resolución de 7 de enero de 2022 que modifican la tipología de aula establecida para el programa experimental Aulas 1-2 para el curso escolar 2021-2022, así como el número de plazas ofertadas, aparecen relacionados en el anexo VI de la presente resolución.

Asimismo, en la relación de plazas ofertadas del anexo IV de la Resolución de 7 de enero de 2022 y para las dos aulas de tipología A2 del C.E.I.P. Ortega y Gasset de Almendralejo se cambia una de las aulas tipo A2 modificándose a tipo A1, por lo que en este centro educativo se oferta mediante esta modificación de la resolución (anexo VI) el aula tipo A1.

3. Solicitudes y acreditación de méritos.

Para la tramitación de las solicitudes y la acreditación de los méritos presentados se tendrá en cuenta lo establecido Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, con excepción de lo establecido al lugar de presentación de las mismas.

Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes según el calendario del anexo V para los centros recogidos en el anexo VI.



La solicitud se entregará, junto con la documentación que fuera necesaria, en el centro educativo en el que se solicite plaza en primera opción. Asimismo, podrá presentarse mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 4. Matriculación.

Para la matriculación del alumnado que haya obtenido plaza se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocaba el procedimiento extraordinario para la admisión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil, en las fechas que se establecen en el calendario del anexo V de esta resolución.

**Dos.** Se añaden los anexos V y VI, que se incorporan a esta resolución.

**Segundo.** Ratio mínima para la apertura de las aulas.

Se abrirán aquellas aulas dentro del programa experimental aulas 1-2 cuyas solicitudes que cumplan los requisitos sean iguales o superiores a cinco.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 1 de febrero de 2022.

El Secretario General de Educación,  
FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES



**ANEXO V**  
**CALENDARIO PARA DETERMINADOS CENTROS EDUCATIVOS DEL**  
**PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA EL**  
**PROGRAMA EXPERIMENTAL AULAS 1-2**

Del 7 hasta el 10 de febrero de 2022	Plazo general de presentación de solicitudes.
<b>CUANDO EL NÚMERO DE SOLICITUDES NO EXCEDA EL DE PLAZAS OFERTADAS</b>	
11 de febrero de 2022	Plazo para la publicación de las listas provisionales.
14, 15 y 16 de febrero de 2022	Plazo para interponer reclamaciones ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes. En caso de solicitud de acceso a cualquier expediente, el plazo de tres días hábiles para presentar la posible reclamación se computará a partir del último día establecido para acceso al mismo por parte de la persona interesada.
18 de febrero de 2022	El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes.
21 de febrero de 2022	Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido.
22 al 24 de febrero de 2022	Plazo de matriculación.
<b>CUANDO EL NÚMERO DE SOLICITUDES EXCEDA EL DE PLAZAS OFERTADAS</b>	
22 de febrero de 2022	Plazo para la publicación de las listas provisionales de puntuaciones totales y de cada uno de los criterios de admisión obtenidas por el alumnado en el centro solicitado como prioritario, así como la relación del alumnado que ha solicitado el centro como subsidiario.
23, 24 y 25 de febrero de 2022	Plazo para interponer reclamaciones ante el órgano competente en materia de admisión del centro solicitado como primera opción por parte de las personas solicitantes. En caso de solicitud de acceso a cualquier expediente, el plazo de tres días hábiles para presentar la posible reclamación se computará a partir del último día establecido para acceso al mismo por parte de la persona interesada.
2 de marzo de 2022	El órgano competente en materia de admisión resolverá las reclamaciones y hará llegar las respuestas de las mismas a la comisión de escolarización para su conocimiento y supervisión, antes de comunicárselas a las personas solicitantes.
4 de marzo de 2022	Plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, y además en el centro solicitado como prioritario el listado definitivo de alumnado no admitido en dicho centro y la correspondiente adjudicación de plaza escolar en centros elegidos como subsidiarios.
7, 8 y 9 de marzo de 2022	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
10 de marzo de 2022	Plazo para que el/la director/a del centro público o titular del centro concertado facilite el acceso a la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.
11, 14 y 15 de marzo de 2022	Plazo de matriculación.

**ANEXO VI**  
**RELACIÓN DE CENTROS Y PLAZAS OFERTADAS**

LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	TIPOLOGÍA DE AULA <sup>1</sup>	PLAZAS TOTALES	RESERVADAS NEE
Almendralejo	CEIP Ortega y Gasset	A1	12	1
Badajoz	CEIP Cerro de Reyes	A1-2	12	1
Badajoz	CEIP Ntra. Sra. de Fátima	A1-2	12	1
Badajoz	CEIP Santa Engracia	A1-2	12	1
Cáceres	CEIP Gabriel y Galán	A1-2	12	1
Carcaboso	CEIP Ntra. Sra. de Fátima	A1-2	12	1
Mérida	CEIP José María Calatrava	A1-2	12	1
Plasencia	CEIP La Paz	A1-2	12	1

<sup>1</sup> Anexo I de la Orden de 30 de noviembre de 2021 por la que se implanta el programa experimental Aulas 1-2 para la escolarización anticipada en centros públicos de Educación Infantil y Primaria del alumnado del primer ciclo de Educación Infantil:

Aulas-Uno (A1): destinada para el alumnado del segundo curso del primer ciclo de Educación Infantil.

Aulas-Dos (A2): destinada para el alumnado del tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil.

Aulas-Mixtas 1-2 (A1-2): destinada para el alumnado del segundo y tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil.